PRIMER PERIODO DE VEDA DE CAMARÓN 2015

Todos los establecimientos que comercializan o procesan camarones (hoteles, restaurantes, plantas procesadoras, etc), deben obtener su respectivo **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN OCULAR,** que los autoriza para la venta de camarones durante el periodo de veda.

Se estarán recibiendo las solicitudes para obtener dicho certificado en las Oficinas de ARAP en la última semana de enero del 2015.

Requisitos para la solicitud:

- Nota solicitando la inspección ocular y en la cual declaren que clasificación pertenecen: Micro, Pequeña, Mediana o Gran empresa,
- B/ 8.00 en franqueo
- Copia del aviso de Operación
- Fotocopia del Desglose de Planilla de la Caja del Seguro Social
- Copia de Cédula del Propietario.
- Pago de la Inspección.

El pago de las inspecciones que se detallan a continuación:

Empresa	Monto B/.
Micro empresa	5.00
Pequeña empresa	10.00
Mediana empresa	25.00
Gran empresa	50.00